



universidad
de león

Departamento de Producción Animal
UNIVERSIDAD DE LEON



PROGRAMA de CRIA de la raza MANTEQUERA LEONESA



ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN
DE LA RAZA BOVINA
MANTEQUERA LEONESA

Organiza: Asociación para la recuperación de la raza Mantecquera leonesa.
c/Profesor Pedro Cármenes s/n,
Campus de Vegazana
24071-León

Noviembre de 2023

INDICE

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA	3
Estructura del Programa de Cría.	
A. INTRODUCCIÓN DESCRIPTIVA DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA.	
1. La raza MANTEQUERA LEONESA	5
2. La Asociación de criadores.....	5
3. Antecedentes en la raza Mantequera leonesa	6
B. LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA MANTEQUERA LEONESA.	
1. Prototipo y Sistema de Calificación.....	8
2. Identificación de animales	11
3. Estructura del Libro Genealógico	11
4. Registro de ganaderías	12
5. Control de filiación	12
6. Admisión de animales y material reproductivo para reproducción ...	13
C. PROGRAMA DE CONSERVACION DE LA RAZA MANTEQUERA LEONESA.	
1. Introducción	14
2. Metodologías y recursos de conservación	14
3. Organización y etapas del programa “ <i>In vivo</i> ”	16
3.1. Mantenimiento y gestión de la población fundacional	16
3.2. Elección, manejo y movimiento de los sementales	17
4. Obligaciones y derechos de las explotaciones colaboradoras	18
D. DIFUSIÓN DE LA MEJORA Y USO SOSTENIBLE DE LA RAZA.	
1. Difusión de la raza Mantequera Leonesa en otras ganaderías	20
2. Uso sostenible de la raza.	20
E. COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA	22
F. CERTIFICADO ZOOTECNICO	22
ANEXO 1. LISTADO DE EXPLOTACIONES COLABORADORAS	23

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA.

1. Nombre de la raza: Mantequera Leonesa.

El término *Mantequera Leonesa* viene determinado por el primer nombre que tuvo la raza en el momento de su formación por selección, en alusión a su especialidad productiva “mantequera”, a principios de siglo pasado (1886-1936). Posteriormente, con el paso del tiempo, década de 1950, se fusionó con la población de la raza “leonesa”, consolidándose el conjunto con el nombre de “Mantequera Leonesa”, y así aparece en toda la documentación oficial y popular.

2. Finalidades del programa de cría: Conservación.

La raza Mantequera Leonesa está en grave peligro de extinguirse y por ello se propone la modalidad de *Conservación*.

3. Territorio geográfico donde aplica: España.

En la actualidad todo el censo de la raza está ubicado en la provincia de León, comunidad autónoma de Castilla y León.

4. Excepciones y particularidades a las que se acoge.

4.1. Excepciones que precisan de autorización por parte de la Autoridad Competente.

Teniendo en cuenta las circunstancias específicas de esta raza bovina que está en peligro de extinción y que se explota en un sistema muy extensivo, solicitamos acogernos a la excepción de promoción de animales de la sección anexa a la sección principal, tal y como se prevé en el punto 2, del capítulo III, del anexo II, del Reglamento 2016/1012 del Parlamento Europeo.

4.2. Otras Excepciones.

Considerando también que el número de ejemplares registrados actualmente es muy pequeño está previsto limitar o prohibir el uso de un animal reproductor de raza pura y de su material reproductivo, si dicho uso pusiese en peligro la conservación o diversidad genética de la raza, según artículo 21, punto 3 del Reglamento 2016/2012 del Parlamento europeo.

5. Participantes en el Programa de Cría.

a) Explotaciones. En el momento actual el número de explotaciones colaboradoras son 12, el listado se presenta en el anexo I de la presenta memoria. No obstante, los datos serán actualizados anualmente en ARCA

b) Otros participantes. Las actividades actualmente subcontratadas, así como la entidad que las realiza, se presenta en la siguiente tabla:

Entidad Actividad a subcontratar	Entidad subcontratada
Centro cualificado de mejora genética animal	Departamento de Producción Animal Universidad de León
Centro de Reproducción. Recogida de semen	CENSYRA de León (Junta de Castilla y León).
Banco de germoplasma Almacenamiento de material reproductivo	CENSYRA de León (Junta de Castilla y León).
Laboratorio de Genética Molecular: Análisis de filiación	CENSYRA de León (Junta de Castilla y León) y Departamento de Producción Animal Universidad de León.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

A.-INTRODUCCIÓN DESCRIPTIVA DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA.

A.1.-La raza Mantequera Leonesa, es una población de ganado vacuno autóctono catalogada como raza bovina amenazada o en peligro de extinción. La raza Mantequera Leonesa ha sido una raza de triple aptitud leche-carne-trabajo, pero con excepcionales cualidades para la elaboración de manteca que, con el tiempo, la instalación de la cadena de frío, la llegada de las margarinas y de las razas selectas productoras de leche se dirigió finalmente hacia la producción cárnica.

Las cualidades más sobresalientes de la raza son su gran rusticidad, sobriedad y resistencia, buena fecundidad, facilidad para el parto y gran capacidad lechera y maternal. Su esqueleto es fuerte pero fino, dando carne de excelente calidad. Sus puntos débiles, en comparación con las razas selectas, son menores rendimientos en cebadero debido a una menor velocidad de crecimiento y a una menor muscularidad y conformación cárnica.

El sistema de explotación. La mayoría de las explotaciones desarrollan sistemas extensivos, es decir, se mantienen los 365 días del año en el campo. El manejo obviamente está condicionado por la ubicación de las explotaciones, oeste y norte de la provincia de León. Las explotaciones de las zonas de montaña, a finales de otoño, con las primeras nevadas, bajan a pasar el invierno a zonas más cálidas, valles o cerca de los núcleos urbanos, donde se mantienen con pequeñas cantidades de paja o heno, previamente recogido en primavera/verano.

El manejo reproductivo tipo es cubrición en Junio-Julio, partos en Marzo-Mayo y destetes en Otoño a los 7-8 meses de edad, antes de que el rebaño entre en la invernada. Los machos, no destinados a la reproducción son vendidos a cebaderos o con menor frecuencia se ceban en la propia explotación. La monta natural es el sistema reproductivo normal, salvo algunas explotaciones que utilizan ocasionalmente la inseminación artificial para hacer apareamientos dirigidos.

Censo y distribución. La totalidad del censo está en el norte y oeste de la provincia de León (Castilla y León). La zona de ubicación de estas ganaderías son las comarcas de La Cabrera, Ancares, Bierzo, Lacia, Omaña, Alto Sil, Babia y Luna. El censo provisional actual es de 501 ejemplares, 471 hembras y 30 machos ubicados en 16 ganaderías.

A.2.-La Asociación para la recuperación de la raza bovina Mantequera Leonesa (ARMALE). Asociación de ámbito nacional que agrupa a los criadores de ganado vacuno que han manifestado su voluntad de integrarse en el proyecto de conservación de la raza Mantequera y con capacidad de acción para desarrollarlo.

Siguiendo esta idea, se han constituido en asociación nacional el 3 de Junio de 2014 en la localidad de Villablino, actualmente la sede de dicha asociación está en la Facultad de Veterinaria, Universidad de León, 24071-León. La asociación cuenta con 22 socios ganaderos, en el momento actual, 17 son plenamente colaboradores y otros 5

ganaderos tienen un pequeño número de ejemplares, menos de 5 animales cada uno y están en la fase de incorporar ejemplares de interés para participar más activamente en el proceso de conservación. No obstante, desde su constitución el número de ganaderos va creciendo lentamente, y se incrementará a medida que se vaya ejecutando el programa de conservación.

El objetivo de la asociación es recuperar la raza, emprender las acciones necesarias para la apertura del libro genealógico e iniciar un Programa de Cría y desarrollar la conservación y mejora genética. El objetivo final de la asociación es disponer de esta raza para su explotación en zonas de montaña, donde, hoy si valoran la rusticidad para la producción de carne en sistema extensivo.

A.3.-Antecedentes en la raza Mantequera Leonesa.

Los antecedentes de esta raza se sitúan a finales del siglo XIX y principios del XX, entre los años 1886 y 1936 se inicia el origen de la Mantequera, creada y mejorada para la producción láctea en el entorno de la Escuela Sierra-Pambley en Villablino (León), con la finalidad de elaborar manteca por la gran riqueza en grasa de su leche.

A principio del siglo XX, sin cadena de frío, en la provincia de León no había mercado para la venta de leche líquida y el envío a los núcleos urbanos era muy largo y costoso, lo que unido a la riqueza en grasa de la leche de la Mantequera y la generación de grandes mantequeros formados en la Escuela Sierra-Pambley Mercantil y Agrícola de Villablino, entre 1886 y 1936, propició el avance de esta población bovina.

Los primeros concursos de ganado de la Mantequera fueron organizados primero por la Escuela y después por la Asociación de antiguos alumnos de la escuela donde se formaban los futuros ganaderos, existiendo actas del Primer concurso de ganado de raza Mantequera, organizado ya por los antiguos alumnos del año 1918. Estos concursos eran el germen del proceso selectivo llevado a cabo con la raza Mantequera.

Cuando el ganado bovino asistía a los concursos nacionales celebrados en la Casa de Campo de Madrid a principios del siglo XX, todo el ganado vacuno que iba de la provincia de León era denominado raza bovina leonesa, que incluía ganado de raza Mantequera y también de otras agrupaciones de León, Burón, Berciana y Boñareense.

La Mantequera se extendió desde la zona de origen, la comarca Laciana, al resto de la provincia de León, fundiéndose con el resto de poblaciones bovinas leonesas pasando a denominarse a partir de 1955 Mantequera Leonesa.

El declive de la producción de manteca, la aparición de las margarinas, la llegada de la cadena de frío y la introducción de la Pardo Alpina y después la Frisona, supuso la caída de la raza entre los años 1940 y 1980. No obstante, en el RD 207 de 1996 la raza Mantequera Leonesa figura en un anexo en el que se relacionan las razas en peligro de extinción.

En los años 2000 persistían muy pocos animales ubicándose en pequeñas explotaciones familiares del oeste de la provincia de León, en las zonas más aisladas

geográficamente, principalmente en las comarcas de Ancares y La Cabrera y, en menor grado, en Laciana y Omaña, donde algunos ganaderos siguieron sistemas de producción tradicional conservando este ganado.

Es en 2012 cuando un grupo de ganaderos de la comarca de Laciana comunican al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León la existencia de ejemplares de la raza Mantequera Leonesa y el deseo de conservarla. La conservación de la raza surge por el interés de ganaderos de las zonas de la montaña leonesa, en criar razas bovinas adaptadas a zonas de tierras altas y de montaña y por la mayor sensibilidad de la sociedad y de las administraciones públicas en la conservación de los recursos genéticos.

En 2013 se inicia el programa de recuperación de la Mantequera Leonesa con la compra y traslado de ejemplares al Centro de testaje de Boñar (Censyra de León) donde en 2014 se inicia el núcleo fundacional con 20 vacas, incorporándose posteriormente más animales. En 2014 se crea la Asociación para la recuperación de la raza bovina Mantequera Leonesa, con 10 socios fundadores, posteriormente se incorporan mas ganaderos.

Para el desarrollo del programa de conservación se forma un grupo de trabajo formado por entre técnicos del CENSYRA (Junta de Castilla y León), la Unidad de Mejora genética de la Facultad de Veterinaria de León, SAC de Ponferrada (Junta de Castilla y León), Instituto de Ganadería de Montaña (CSIC).

La Comisión Nacional de Zootecnia celebrada el día 8 de noviembre de 2022, reconoció como raza bovina a la Raza Mantequera Leonesa y se ha aprobado su inclusión en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España. El 21 de Junio de 2023 se publica el Real Decreto 527/2023, de 20 de junio, por el que se modifican el anexo I del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, para actualizar el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, donde ya se incluye a la raza Mantequera leonesa como raza autóctona amenazada.

El reconocimiento como raza del Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España es el primer paso para poder lograr el reconociendo oficial de la asociación y la aprobación del Programa de cría que permitirán avanzar en la conservación y mejora de la raza.

B.-LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA

B.1.-Prototipo Racial y sistema de calificación

Conformación general: Raza del tronco cántabro, se caracteriza por ser animales profundos bien desarrollados y armónicos, de proporciones medias, eumétricos, de perfil craneal recto y esqueleto fino. Algunos animales presentan el tercio anterior algo más desarrollado que el posterior. Los machos presentan mayor desarrollo que las hembras.

Cabeza. Cabeza de perfil recto y bien proporcionada, cara de longitud media, ligeramente alargada en las hembras, más ancha en los machos. Protuberancia occipital poco acusada, algo las órbitas y frente plana. Orejas de tamaño medio, con largos pelos rojo-claros y negros que partiendo del borde superior, a la manera de peine, taponan el pabellón auricular. Cuernos de tonalidad blanca o blanco cremoso con la punta negra, en forma de lira baja, algo más gruesos en la base, dirigidos en su crecimiento, hacia fuera, adelante y arriba, con las puntas hacia atrás. En los machos los cuernos son más gruesos y dirigidos hacia fuera, adelante y arriba. Ojos grandes, expresivos y a flor de cara, de mirada viva. Morro ancho con gruesos labios, ollares grandes y abiertos. Algunos animales presentan un pequeño tupé con pelos más claros que la capa.

Cuello. En los machos, cuello de longitud media, potente, ancho y musculoso, con piel gruesa y siempre provisto con papada no muy voluminosa y ligeramente discontinua, que se prolonga hasta la base del pecho. En las hembras el cuello es más fino y alargado, presenta también papada, algo menos pronunciada que en los machos.

Tronco. Tronco amplio, profundo y arqueado, en el que sobresalen sus diámetros dorso-esternal y bicostal. Cruz ligeramente destacada. Espalda algo inclinada, de longitud media, bien unida al cuello y al costillar, con marcada articulación del encuentro, desarrollo muscular escaso, siendo más destacado en los machos. Línea dorso lumbar recta o ligeramente ensillada en algunos ejemplares, con ligera inclinación ascendente hacia el nacimiento de la cola, bien conformada muscularmente, especialmente en la zona lumbar, larga, ancha y plana, confiriéndole solidez a todo el cuerpo. Tórax amplio con excelentes curvaturas en costillares. Vientre profundo, amplio y bien proporcionado, con ijares marcados.

Grupa. Bien proporcionada, mesomorfa, recta o ligeramente inclinada, cadera larga y ancha entre los ángulos externos de los iliones, pero levemente estrecha en los isquiones, dando forma de trapecio. Grupa angulosa levantada en su unión media, puntas de caderas salientes. La cola, de inserción delantera en la línea de prolongación del sacro y ligeramente elevada en algunos ejemplares, es de longitud media, con abundantes pelos negros en el borlón terminal.

Extremidades. Las extremidades son finas de hueso pero robustas y fuertes, medianamente musculadas, con articulaciones bien definidas, de longitud media. Aplomos correctos en ambos planos, frontal, caudal y lateral. Muslos largos, medianamente musculados. Nalgas, en las hembras suelen ser rectas o ligeramente escurridas, pudiendo en los machos haber cierta tendencia a la convexidad. Corvejones

fuerres y manifiestos. Cañas finas. Pezuñas duras, redondeadas, simétricas y negras.

Órganos genitales. Testículos normalmente desarrollados. Ubre bien implantada y de buen desarrollo y conformación, de textura glandular, no fibrosa. Pezones rosados o de color blanco cremoso, de grosor y tamaño medio. Abundante pilosidad de tonalidad blanca o amarillenta en algunos ejemplares.

Capa. La coloración de la capa es castaña, formada por pelos rojos y negros con diferentes grados de intensidad, mezclados uniformemente o dibujando grandes áreas, que van desde el negro zahino, castaño oscuro, castaño encendido y castaño claro o avellana. Oscurecimientos en cuello, cabeza, espalda y tercio posterior, intensificaciones en cabos y extremos. En los machos la capa es más oscura y uniforme, las intensificaciones de color son más acentuadas, extendiéndose por el tronco e incluso parte del abdomen, dando una capa negra mal teñida. Degradaciones de color blanco o cremoso en bajo vientre, bragadas y ubre. En los machos tonalidad blanco-rosácea también en el escroto, excepto en la parte inferior que es negra. El hocico presenta orla plateada machos y hembras, pudiendo presentar las hembras pelos blancos alrededor de los ojos, confiriéndoles un ligero ojo de perdiz. Algunos animales presentan una zona más clara en la región del dorso ocupando el costillar, dando capas albardadas. Pueden presentar listón de color rojizo más claro. Presentan pelos rojizos en la base de los cuernos. Al nacimiento la capa es rubia, pero al desarrollarse van tomando la capa de los adultos. Mucosas negras en hocico, labios e interior de la boca, incluida la lengua, así como las mucosas anovulares, el borde de los párpados y las pestañas que son también negras.

Sistema de Calificación morfológica.

La calificación morfológica para la inscripción de los animales en el Libro Genealógico la realizará un Técnico calificador de la raza y se llevará a cabo por regiones tomando como base la apreciación del prototipo de la raza anteriormente descrito. Los animales para ser calificados tendrán una edad mínima de 20 meses en las hembras y 14 meses en los machos.

La calificación final se expresará en la escala de 1 a 100 puntos. Cada concepto o región se calificará asignándole de uno a diez puntos, según la siguiente escala:

Escala de calificación:

<i>Calidades</i>	<i>Puntos</i>
Perfecto	10
Excelente	9
Muy bueno	8
Bueno	7
Aceptable	6
Suficiente	5
Insuficiente	1-4

La adjudicación de menos de 5 puntos a cualquiera de las regiones de valoración será calificado como insuficiente, sin que se tenga en cuenta el valor obtenido para las restantes regiones.

Los caracteres objeto de calificación son los que a continuación se relacionan en la tabla adjunta, con expresión para cada uno de ellos del coeficiente de ponderación. Los puntos que se asignan a cada uno de ellos de dichos conceptos se multiplicarán por el coeficiente correspondiente, resultando así la puntuación definitiva.

Tabla de coeficientes multiplicadores:

<i>Regiones</i>	<i>Coeficientes</i>
Cabeza y cuello...	1
Pecho, espalda y tórax	1
Cruz, dorso y lomos	2
Extremidades y aplomos	2
Grupa, nalga y muslo	2
Desarrollo corporal	1
Armonía general	1
TOTAL	10

Una vez puntuadas todas las regiones de la forma indicada y aplicados los coeficientes de ponderación, se obtiene la puntuación final que permitirá además clasificar los animales en las siguientes categorías.

Tabla de valoración final de ejemplares:

<i>Categoría</i>	<i>Puntos</i>
EXCELENTE	91-100
MUY BUENO	81-90
BUENO	71-80
SUFICIENTE	61-70
INSUFICIENTE	0-60

Los animales con puntuación inferior a 60 puntos en hembras y 70 en machos se estiman rechazados.

Independientemente de la valoración morfológica, también serán rechazados aquellos animales que presenten algún defecto que impida su reproducción o alguna otra característica no deseable o que sea portador de algún defecto genético como la mutación en el gen de la miostatina que determina el carácter culón.

Comisión de admisión y calificación.

La finalidad de esta comisión es garantizar la pureza racial de los animales inscritos y supervisar las actividades del Libro Genealógico.

2.1. Funciones de la Comisión:

- a) Aprobar y supervisar la inscripción de animales en el Libro Genealógico a través de la vigilancia del funcionamiento.
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de calificación o inscripción puedan presentarse por parte de los ganaderos.

2.2. Composición de la Comisión:

Presidente: El Presidente de la Asociación o persona en quien delegue.

Vocal: Un técnico calificador de la raza, nombrado a tal efecto por la asociación reconocida para la llevanza del Libro Genealógico (ARMALE).

Secretario: El Director Técnico del libro genealógico, actuará con voz pero sin voto.

B.2.-Identificación de los animales.

Los animales inscritos estarán identificados individualmente de acuerdo a la normativa vigente en materia de identificación animal de la especie bovina. El código que conste en esta identificación será el utilizado para la inscripción en el libro genealógico, así como en el resto de la documentación zootécnica a que se refiera el animal. Se contempla la identificación con el código alfanumérico de los dos elementos de identificación: un crotal auricular colocado en cada oreja del animal y el Documento de Identificación Bovina (DIB).

B.3.-Estructura del Libro Genealógico

El libro genealógico de la raza Mantequera Leonesa está organizado en Secciones (Principal y Anexa) y Categorías. La sección Principal incluye, Categoría básica (CB) y Categoría definitiva (CD). La Sección Anexa incluye, Categoría auxiliar A (CA-A), Categoría auxiliar B (CA-B) y Categoría auxiliar de nacimientos (CA-N).

División del Libro Genealógico y requisitos de inscripción

En el libro genealógico de la raza Mantequera Leonesa, para inscribirse en cualquiera de las secciones deben de reunir las características morfológicas definidas en su prototipo racial, tener una calificación morfológica de Suficiente o superior, estar identificados en acuerdo a la normativa legal vigente y se ajusten a lo dispuesto en la presente reglamentación específica según el registro.

3.1.-Sección Principal.

Categoría básica (CB). Se inscriben los machos y hembras descendientes de padres y abuelos registrados en la Sección Principal o Anexa (excepción razas amenazadas y razas ovinas rústicas, promoción de machos, apartado 2 del Capítulo III del Anexo II del Reglamento (UE) 2016/2012).

Categoría definitiva (CD). Se inscriben solamente reproductores, que poseen la edad mínima de 24 meses las hembras y 18 meses los machos, previamente inscritos en la Categoría básica y que hayan obtenido en la calificación morfológica una puntuación superior a 70 puntos en los machos y a 60 puntos en las hembras.

3.2.-Sección Anexa.

Categoría Auxiliar A (CA-A). En ella se inscriben los animales reproductores machos y hembras, de los que se desconoce al menos uno de sus dos progenitores, que poseen la edad mínima de 24 meses las hembras y 18 meses los machos, y que han superado la calificación morfológica, 60 puntos en hembras y 70 en machos.

Categoría Auxiliar de nacimientos (CA-N). Podrán inscribirse en esta categoría las crías de ambos sexos con padres inscritos al menos en la Sección Anexa del libro genealógico, pudiendo alguno de ellos estar inscrito en la Sección Principal.

Categoría Auxiliar B (RA-B). Se inscriben solamente reproductores, que poseen la edad mínima de 24 meses las hembras y 18 meses los machos, inscritos en la Categoría auxiliar de nacimientos y que previamente hayan obtenido en la calificación morfológica una puntuación superior a 70 puntos en los machos y a 60 puntos en las hembras.

Los reproductores inscritos en el Sección Anexa permanecerán durante toda su vida en la misma; no obstante, si se comprobase que su genealogía es completa (padre, madre, abuelos y abuelas, inscritos en el libro genealógico), pasan a inscribirse a la Categoría que le corresponda de la Sección Principal.

3.3.- Declaración de nacimientos.

La declaración de nacimientos, Categoría básica y Categoría auxiliar de nacimientos, en los casos de cubrición por Inseminación artificial o implantación de embrión, deberá de ir precedida por un documento donde figuren las hembras inseminadas o implantadas, debidamente firmado por el veterinario inseminador y dentro de los seis primeros meses de gestación.

La declaración de nacimientos, constará de los siguientes datos; ganadería, día, mes y año de nacimiento, datos de la madre y del padre (número de DIB y nombre), sexo y DIB de la cría. La declaración del nacimiento debe realizarse antes de transcurrir los primeros seis meses post-parto.

B.4.-Registro de ganaderías.

1. Para el registro de animales en el Libro Genealógico es preciso, como requisito previo, que la ganadería figure en el Registro General de explotaciones Agrarias (REGA).

2. Los requisitos que deberán cumplir las ganaderías para su registro e inscripción serán poseer un censo de cinco o más vacas reproductoras de la raza y, al menos un semental inscrito en el Libro Genealógico y aprobados como reproductores o acreditar tener concertado un servicio de reproducción asistida.

3. La asociación, tras autorizar la inscripción de la ganadería asignará un nombre corto con un máximo de 12 dígitos que identificarán a la ganadería dentro de la asociación.

B.5.-Control de filiación.

Para garantizar la genealogía de los animales inscritos en el Libro Genealógico se realizarán controles de filiación mediante el análisis de marcadores genéticos acorde a las indicaciones del Centro Nacional de Referencia de Genética Animal. Este control de filiación se llevará a cabo a través de dos procedimientos:

a) Un muestreo aleatorio sobre los animales pertenecientes a todas las ganaderías.

b) Un control obligatorio para los machos que participen en pruebas de valoración individual o pruebas de descendencia y para los machos destinados a la reproducción, ya sea mediante la inseminación artificial, o por monta natural, en el caso de ganaderías de distintos titulares que compartan localización, aunque sea de forma temporal.

c) Un control obligatorio a todos los ejemplares que, a juicio del Director Técnico del Libro genealógico crea conveniente realizar dicho control.

En el caso de que por controles de filiación se determinen modificaciones en los ascendientes de un animal, este se asignará a la categoría que corresponda en acuerdo a su nueva genealogía.

B.6.-Admisión de animales y material reproductivo para reproducción

La asociación de criadores tendrá la posibilidad de limitar o prohibir el uso de un animal reproductor de raza pura y/o de su material reproductivo, si dicho uso pusiese en peligro la conservación o diversidad genética de la raza, tal como se contempla en el punto 3 del artículo 21 del Reglamento 2016/1012.

C.-PROGRAMA DE CONSERVACION de la raza Mantequera leonesa.

C.1.-Introducción.

El objetivo global de este Programa de cría es conservación de la raza Mantequera Leonesa, obviamente partiendo de la población actual, disponible a través de las explotaciones colaboradoras, y/o recuperando para el programa vacunos que cumplan con el prototipo racial todavía no incluidos.

C.2.-Metodologías y recursos de conservación.

La conservación de la raza lleva implícito el mantenimiento e incremento de los censos, manteniendo variabilidad genética y mejorando también la productividad cárnica. El plan de actuación, en sentido amplio, comprende dos apartados complementarios, a) el proyecto de fomento y promoción con la finalidad de incrementar censos y b) el proyecto técnico de conservación encaminado al manejo reproductivo que permita mantener e incrementar la máxima variabilidad genética.

El **proyecto de fomento y promoción** tiene un objetivo claramente poblacional, que es incrementar censos. En este apartado se incluyen todas aquellas acciones de difusión encaminadas a mantener e incrementar el número de ganaderos y censo de la raza.

Los objetivos del **proyecto técnico de conservación** son eminentemente genéticos, consisten en conservar la población con la máxima variabilidad genética, es decir con la mínima consanguinidad, además de ejecutar acciones de mejora pues la mejor forma de conservar una raza es haciéndola más productiva y por lo tanto más rentable.

Las intervenciones que el hombre puede hacer sobre la población animal son dos: 1) en la elección de los reproductores, es decir, las crías que dejará como reproductores para la siguiente generación, y 2) en la planificación de los apareamientos de los citados reproductores siempre que sea posible, por el sistema de producción utilizado.

Para conseguir estos objetivos se pondrán en marcha los métodos de conservación clásicos:

Conservación *in situ in vivo*, manteniendo el ganado en su lugar y ambiente, a través de las explotaciones colaboradoras, no podía ser de otra manera, este proyecto surge de la petición de la asociación de ganaderos que promueve el programa, la zona norte y oeste de la provincia de León, territorio montañoso, tradicional de la raza Mantequera Leonesa.

Las herramientas para ser eficaces en el mantenimiento de la variabilidad genética y de la conservación de la raza son, el mantenimiento del libro genealógico y la implantación de un manejo reproductivo de estas ganaderías en cuanto a las siguientes

acciones: elección de reproductores, intercambio de sementales, monitorio de consanguinidad y demás acciones del control reproductivo.

El programa de conservación in situ está basado en:

- Formación e incremento de la población fundacional, sobre todo estos primeros años.
- Elección de reproductores, machos y hembras, dentro de cada ganadería.
- Manejar la población, los grupos reproductivos, formados en cada explotación o ganadería.
- En cada explotación se dejará autorreposición de las hembras y el intercambio de los sementales entre explotaciones, cuando la tasa de endogamia lo aconseje.

Otra acción del programa es la valoración de los sementales, la cronología del proceso es la siguiente:

- a) Recogida de terneros para el centro de testaje, a la edad de 6-7 meses,
- b) Cría de los terneros en dicha estación de control de 8 a los 14 meses,
- c) Selección y destino de jóvenes sementales en las explotaciones colaboradoras,
- d) Programación del uso y difusión de los sementales valorados.

Por otra parte, en cada explotación se calificarán el 10 % de las vacas como madres de futuros sementales con la finalidad de que aporten jóvenes terneros al centro de cría. Este diseño tiene doble finalidad; seleccionar a los jóvenes terneros y distribuir a cada explotación el semental que combinen genéticamente con la población de vacas de que dispone, en aras a conservar la máxima variabilidad y el intercambio genético, para evitar apareamientos consanguíneos.

También se incluyen algunas normas en el programa de cría como:

- no se permitirá más de un semental descendiente de cada vaca-madre,
- renovación de sementales en monta natural cada 2-3 años en cada ganadería,
- elección de semental para cada ganadería por mínimo parentesco,
- demás acciones de manejo conducentes a la mínima consanguinidad en la población presente.

Conservación ex situ in vivo, se entiende como el mantenimiento de animales vivos fuera de su entorno, nos referimos en este caso al Núcleo fundacional de la raza en el Centro de cría y testaje de Boñar, dependiente del CENSYRA de León. Es sin duda el centro de actividades desde el inicio del programa de conservación que desde el año 2013, está siendo uno de los motores de la conservación de la raza.

Las dos acciones fundamentales de esta Estación son:

- a) el mantenimiento de un pequeño núcleo de madres selectas catalogadas como madres de futuros sementales y,
- b) testaje de jóvenes sementales; anualmente se gestiona tanto la valoración de los terneros candidatos a futuros sementales, como la distribución de estos

sementales en las ganaderías, una vez son aprobados, que optimice la gestión de la variabilidad genética en la población general.

En la Estación de Boñar, está presente un rebaño donde se puedan realizar apareamientos dirigidos, a través de la inseminación artificial, lo que facilita el manejo genético-reproductivo de la población en la obtención de futuros sementales. Este núcleo fundacional sirve de fuente de reproductores, para la obtención de material reproductivo, y para suministrar sementales a los ganaderos.

Conservación *ex situ in vitro*, se entiende la conservación de material reproductivo crioconservado (semen, ovocitos, embriones) para su uso posterior en el tiempo y/o el espacio, es sin duda un método complementario e importante, que facilita la conservación para el futuro.

El CENSYRA ubicado en León (c/ Paramo, Villaquilambre, León); es el centro desde donde se desarrollaron las primeras acciones de conservación de la raza. Es el Centro de inseminación, donde se realiza la recogida y el material genético reproductivo de la raza con la finalidad de distribuir las dosis seminales a los ganaderos, y donde se mantiene el Banco de germoplasma de la raza.

C.3.-Organización y etapas del programa “*In vivo*”.

3.1ª Mantenimiento y gestión de la población fundacional de la raza durante los primeros años.

La población fundacional de la raza Mantequera Leonesa son los primeros reproductores inscritos en el Libro genealógico de la raza, actualmente está formada por los reproductores del núcleo de Boñar, hembras consideradas madres de futuros sementales, y los reproductores ubicados en cada ganadería que forman el grueso de la actual población de la raza.

Esta población fundacional seguirá aumentando en la medida que vayan apareciendo vacas aun no identificadas y que se incorporen a la citada población fundacional.

Para incorporar animales a la población fundacional han de cumplir con los requisitos que se describen en el reglamento del Libro genealógico, que mantengan el estándar racial.

Elección de las vacas, dentro de la población se consideran dos grupos de vacas:

- a) madres de futuros sementales. Son vacas pertenecientes a la población pero que además exhiben unas características morfológicas y reproductivas sobresalientes por lo que son catalogadas como madres de futuros sementales. Inicialmente estas vacas estaban ubicadas en la Estación de Boñar, pero actualmente están también en las ganaderías de origen, pues la estación de Boñar tiene un número de plazas limitado.
- b) el resto de las vacas de la población, denominada la población base.

Elección de sementales.

Los sementales serán descendientes de los apareamientos programados de las vacas catalogadas como madres de futuros sementales con los machos/semes disponible en el banco de germoplasma, considerando siempre la singularidad genética, según la escasa genealogía disponible y las características fenotípicas y productivas de ambos reproductores.

3.2ª Elección, manejo y movimiento de sementales.

La elección y manejo de sementales es clave en el control de la consanguinidad y conservación de la variabilidad genética de la población, por ello todos los sementales serán propiedad de la asociación de criadores y su cría y control será gestionado desde el Centro de recría y testaje de Boñar.

Elección de Jóvenes machos. Los terneros nacidos de estos apareamientos programados bien del núcleo de Boñar o de las ganaderías colaboradoras, candidatos a sementales de la raza son valorados en las series de testaje que cada año se desarrollan en la estación de Boñar; un grupo de 10-12 jóvenes sementales son elegidos a la edad de 6-8 meses, coincidiendo con la edad al destete.

La elección de estos candidatos a sementales está predeterminada por los apareamientos programados previamente, vacas fundadoras con sementales de interés para la conservación de la raza.

Los caracteres o criterios a tener en cuenta son:

- a) Calificación o Valoración de los padres y
- b) Valoración individual del ternero al destete.

Los caracteres a considerar en ambos padres son, la fidelidad racial y la diversidad en el origen o procedencia, así como las características productivas en ambos en ambos progenitores. Para facilitar la elección, dentro de cada explotación el 10 % de las mejores vacas estarán calificadas como madres de futuros sementales. La valoración individual del ternero al destete se realizará en la propia explotación y se incluirá: Desarrollo del ternero y Calificación morfológica.

La **fase de recría en la Estación de testaje** va de Noviembre a Junio; una vez finalizada la fase de recría a la edad de 12-14 meses se valora de nuevo a los candidatos.

Los criterios de valoración al terminar las pruebas de testaje son: Calificación morfológica desde el punto de vista de fidelidad racial y de la productividad cárnica, así como los índices técnicos de cebo: peso a los 12 meses y la ganancia media diaria en la fase postdestete (8-14 meses).

Según la calificación obtenida cada candidato será destinado:

- Seleccionados para uso colectivo a través de la inseminación artificial, en este caso pasarán al CENSYRA, para la recolección de dosis seminales e incorporación al banco de germoplasma.

- Seleccionados para ser destinados a una explotación con la finalidad de ser sementales en monta natural, o
- Descartados para la reproducción, en este caso serán destinados al sacrificio.

El programa de conservación fomentará pues el uso de la inseminación artificial, además de para tener conexión genética entre rebaños, proporcionar la incorporación de machos, en aquellas explotaciones que por motivos sanitarios no pueden introducir sementales en monta natural.

El destino a cada ganadería en monta natural está condicionado por el grado de parentesco de cada semental con la población de dicha ganadería o criterio de mínima consanguinidad. Este diseño tiene doble finalidad; seleccionar a los jóvenes terneros y distribuir a cada explotación el semental que combinen genéticamente con la población de vacas de que dispone, en aras a conservar la máxima variabilidad y el intercambio genético, para evitar apareamientos consanguíneos.

Otro aspecto a considerar en el manejo reproductivo de los sementales, es que solo se permite de cada vaca catalogada como madre futuro semental, un descendiente como semental, con la finalidad de que el mayor número posible de vacas fundadoras tengan descendientes sementales.

C. 4.-Obligaciones y derechos de los ganaderos o explotaciones colaboradoras.

Los propietarios de las ganaderías participantes o “explotaciones colaboradoras”, como las denomina el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero por el que se actualiza el *Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas*, deberán aceptar y estar comprometidos con el programa de tal forma que permita una continuidad y eficacia. Además este compromiso debe de ser también aceptado colectivamente a través de la Asociación para la recuperación de la raza bovina Mantequera Leonesa.

- a) Estar inscrita en el registro general de explotaciones ganaderas según contempla el RD 479/2004, además de tener inscritos a sus animales en el libro genealógico de la raza.
- b) Disponer de un semental en edad reproductora. En aquellas explotaciones sin semental de raza Mantequera Leonesa, estarán entonces comprometidos a realizar inseminación artificial con semen de la misma raza.
- c) Se garantizará una recría anual mínima del 10% de las vacas presentes. De cada una de las vacas deberá dejar al menos una novilla como reproductora, en concepto de reposición de la madre. Se excluyen de este compromiso el 20 % de las vacas peor valoradas o que presenten alguna deficiencia que no aconsejen dejar reposición de ella.
- d) Aceptar la intervención en el movimiento de los sementales y jóvenes machos del programa, es decir, permitir la cesión de terneros al CENSYRA y posteriormente aceptar los sementales destinados como reproductores y adjudicados en cada una de las explotaciones, se entiende que son acciones razonadas y consensuadas.

- e) Participar en las acciones conjuntas orientadas al fomento y promoción de la raza Mantequera Leonesa.
- f) Cumplir con la normativa del Reglamento de régimen interno de la Asociación de criadores.

D.-DIFUSIÓN DE LA MEJORA Y USO SOSTENIBLE DE LA RAZA.

D.1.-Difusión de la raza Mantequera Leonesa en otras ganaderías interesadas.

La difusión de la raza en otras ganaderías, actualmente sin definición racial, denominadas “conjunto mestizo” ubicadas en la zona de ocupación tradicional, es otra de las acciones previstas en el programa para la difusión de la raza. El objetivo es difundir la raza entre los ganaderos del oeste y norte de la provincia, en aquellas zonas donde la producción de vacuno de carne está más implantada.

Dado que el número de vacas de la raza Mantequera Leonesa es muy reducido y que el objetivo es difundirla, se desarrollará a través de los sementales, se ofrecerá un cruzamiento por absorción entre sementales puros de raza Mantequera Leonesa, inscritos en alguna sección del libro genealógico y vacas que posean unas características étnicas próximas a la raza Mantequera Leonesa, que no están inscritas en el Libro genealógico.

Para llevar esta difusión a los ganaderos interesados se les ofrecen dos tipos de servicio: a) inseminación artificial con semen de toros de raza Mantequera Leonesa, o b) la cesión temporal de un semental para su reproducción en monta natural con las vacas participantes. En ambos casos con toros inscritos en el Libro genealógico de la raza Mantequera leonesa.

D.2.-Uso sostenible de la raza.

La conservación de la raza Mantequera Leonesa tiene otras implicaciones en el mantenimiento del mundo rural, además de la conservación de los recursos genéticos, son implicaciones sociales, económicas, ambientales, mantenimiento de la biodiversidad y de los ecosistemas ganaderos.

El objetivo de esta propuesta es recuperar la raza, no como una reliquia del pasado y apartada de los sistemas de producción actual, sino que se pretende recuperarla y capacitarla para producir y competir en la Montaña leonesa con el resto de las razas en la producción de carne de ganado vacuno. Mantenemos la creencia que sus características la hacen competitiva en la producción de terneros en extensivo y en la producción de bueyes. La conservación de la raza es un objetivo parcial, necesario para abordar posteriormente otros, es decir, reactivar la actividad económica en las zonas de montaña.

Los ganaderos que promueven esta propuesta (algunos de ellos criadores también de razas de ganado vacuno selectas, que mantienen un grupo de raza Mantequera Leonesa separado reproductivamente) son conscientes de la necesidad de disponer de otros vacunos más rústicos para producción de carne en sistema extensivo, manteniendo los recursos genéticos locales, conservando la riqueza natural de las zonas donde se ubica, incrementando la calidad y el valor añadido de los productos obtenidos, etc. Abordar áreas de difícil permanencia para otras razas más selectas, donde tiene un

papel fundamental en su mantenimiento, tanto en el aspecto ambiental y paisajístico, como social y económico, favorecer la limpieza y la conservación del monte, ayudando a la prevención de incendios forestales y contribuyendo al mantenimiento de ecosistemas.

En la zona de influencia de la raza Mantequera Leonesa se encuentran los siguientes espacios naturales protegidos: Parque nacional Picos de Europa y 7 reservas de la Biosfera de la UNESCO: Picos de Europa, los valles de Babia, Laciana, Omaña y Luna, Ancares leoneses, Los Argüellos y el Alto Bernesga, que ocupan una buena parte del territorio leonés 329.127 hectáreas. En algunos de estos parques han solicitado a la Asociación de criadores la participación de la raza Mantequera Leonesa para fomentar la compatibilidad en las reservas con las especies silvestres, especialmente, lobo, oso y urogallo según la reserva.

La explotación de esta raza en extensivo en estos espacios, es una oportunidad para realizar el manejo de orientado también a la conservación de los pastaderos y del paisaje, a la vez de realizar un manejo que permita prevención de incendios, un riesgo permanente en las zonas con abundante matorral por no hacer un manejo racional de los pastos.

E.-COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA.

La comisión gestora tiene el objetivo de programar, supervisar y dirigir el programa de cría. Se reunirá al menos una vez al año. Estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Inspector de la raza.

Secretario: El Director técnico del Libro genealógico de la raza.

Vocales: El Presidente de la Asociación de criadores, ARMALE.

1 Genetista del Centro cualificado de genética.

1 Técnico del Centro de Reproducción (CENSYRA de León).

1 Representante de los ganaderos.

Otros miembros, expertos en el tema, propuestos y aceptados por la Comisión gestora.

F. CERTIFICADO ZOOTECNICO.

El certificado zootécnico que acompaña a los animales debe incluir en su información:

1. El nombre de la raza y de la Asociación.
2. La categoría de la Sección Principal en la que está registrado el animal.
3. El sexo.
4. Nº de inscripción de la Categoría de Nacimientos.
5. Nº de Identificación oficial de acuerdo con las autoridades sanitarias.
6. Fecha, localidad de nacimiento y país.
7. Nombre y dirección del criador y/o propietario.
8. Genealogía del animal, con el nº y sección del Libro Genealógico y sus ascendientes.
9. La fecha, lugar de expedición, y el nombre y firma de la persona autorizada.

ANEXO I. Explotaciones colaboradoras

Nombre	CEA principal	LOCALIDAD cea	Municipio	Provincia
David Álvarez Rodríguez	ES241100000215	Anllares	Toreno	LEON
OMAÑA-CEA TC	ES241010000194	Murias de Paredes	Murias de Paredes	LEON
David Rodríguez Morcuende	ES241520000044	Andiñuela	Bembibre	LEON
Elías González León	ES241750000283	Navafría	Valdefresno	LEON
Fernando Chacón Honrado	ES241641100171	Pobladura de Luna	Sena de Luna	LEON
Flor León Martín	ES240640000146	Sena de Luna	Valdefresno	LEON
Francisco Vecín Gómez	ES241981100261	Barrosas(Barjas)	Vega de Valcarce	LEON
Hermanos González S.C.	ES241640000105	Robledo de Caldas	Sena de Luna	LEON
Ignacio Pérez Martínez	ES242021100831	Villablino	Villablino	LEON
Ismael Viñayo Rodríguez	ES240610000138	Camposagrado	Cuadros	LEON
Jorge García Vega	ES240571310001	Castropodame	Congosto	LEON
José Luis Segura Pérez	ES240831110221	Igueña	Ponferrada	LEON
Luis Miguel Reguero del Pino	ES241520000087	San Martín del Agostedo	Santa Colomba de somoza	LEON
CANDINA TC	ES241690000113	El Castro (Toreno)	Toreno	LEON
LOLOPOL	ES241600000105	Barjas	Barjas	LEON
CENSYRA Boñar	ES240211101101	Boñar	Boñar	LEON
Victor González Alvarez	ES241690000140	Cabanillas de San Justo		LEON